

Medellín, 10/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores JUAN GUILLERMO PÉREZ MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8. 027.294 y CARLOS ANDRES PÉREZ MORENO, con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.345.017, o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6700005, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto 2021080002290 del 08 de junio de 2021, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a los señores JUAN GUILLERMO PÉREZ MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8. 027.294 y CARLOS ANDRES PÉREZ MORENO, con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.345.017, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6700005, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en los Municipios de REMEDIOS y SEGOVIA de este Departamento, suscrito el día 30 de octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007 bajo el código No. HHBA-12, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, alleguen:

- Justificación de la razón por la cual se realizaron actividades de explotación durante los Trimestres IV de 2019 y I, II de 2020, sin contar con Licencia Ambiental aprobada por la autoridad ambiental competente.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías Trimestre III de 2019, según Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276735 del 08 de noviembre de 2019.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2016, III y IV de 2018 y I, II de 2019, según lo indicado en el numeral 2.2



SC4887-1



del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273431 del 22 de agosto de 2019.

- La póliza de cumplimiento minero ambiental vigente, de acuerdo con las especificaciones del numeral 2.2 del concepto técnico transcrito. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales c), d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y artículo 360 de la Constitución Política, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los señores JUAN GUILLERMO PÉREZ MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.027.294 y CARLOS ANDRES PÉREZ MORENO, con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.345.017, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6700005, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en los Municipios de REMEDIOS y SEGOVIA de este Departamento, suscrito el día 30 de octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007 bajo el código No. HHBA-12, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, alleguen: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AUTO No. *2021080002290* (08/06/2021) Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

- Los Formatos Básicos Mineros – FBM / Anuales correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y Semestral año 2019.

- La Licencia Ambiental o en su defecto el en su defecto certificado actualizado del estado de trámite para su obtención ante la respectiva Autoridad Ambiental.

PARÁGRAFO: Se les RECUERDA a los titulares mineros, que a partir del año 2020 los FBM, se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6700005, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, alleguen la documentación referente al Complemento del PTO, de acuerdo a las especificaciones de los Conceptos Técnicos No. 1271750 del 24 de mayo de 2019 y No. 1276735 del 08 de noviembre 2019.



SC4887-1



PARÁGRAFO: ADVERTIR a los Titulares Mineros, que tienen un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2022 para actualizar la información de recursos y reservas que haya recopilado durante la ejecución del título minero, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards - Cririsco, del Programa de Trabajos y Obras - PTO.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6700005, lo siguiente:

- Los Formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2013 y I, II, III y IV de 2014 y III del año 2020.

- Los Formatos Básicos Mineros - FBM / Semestrales 2014, 2017 y 2018 y Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020008183 del 22 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de septiembre del 2021 a las 7:30 a.m., desfijado el día 17 de septiembre de 2021, a las 7:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia